

**ACTA No. 21****VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL DE CULTURA**

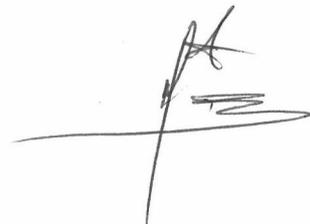
En Quito, a los 12 días del mes de julio del 2012, siendo las 08h00, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, previa convocatoria por quinta ocasión por parte del Asambleísta Marco Murillo, en su calidad de Presidente de esta Comisión, con la asistencia de los señores Asambleístas, Fernando Aguirre, Francisco Cisneros, Luis Morales, Mariángel Muñoz, Marco Murillo, Juan Ulquiango (alterno de Marisol Peñafiel), Stalin Subía, Francisco Ulloa, Edwin Vaca, se da inicio a la vigésima primera sesión de esta Comisión Especializada Ocasional de Cultura, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Análisis del Instructivo, Cronograma y Temas Sustantivos para la aplicación de la Consulta Pre legislativa.
- 3.- Clausura de la sesión.

El señor Presidente de la Comisión Asambleísta Marco Murillo, da la bienvenida a las y los señores Asambleístas, y dispone que por secretaría se de lectura al Orden del día. El secretario da lectura a la convocatoria con el orden del día respectivo y constata el quórum reglamentario para instalar la sesión.

En el segundo punto del orden del día, el señor Presidente realiza una breve introducción sobre la documentación entregada con antelación a los miembros de la Comisión, explicando la base legal para la aplicación de la consulta pre legislativa, principalmente la Constitución de República, la sentencia de la Corte Constitucional, los Tratados y Convenios internacionales, así como los mecanismos hacer utilizados por la Asamblea Nacional. Seguidamente pone a consideración de los miembros de la Comisión.

El señor Presidente concede la palabra al Asambleísta Francisco Ulloa, quien manifiesta: Había una inquietud en la Disposición General Quinta del Instructivo, respecto a los plazos durante el receso legislativo, pero la Disposición Sexta del mismo cuerpo legal, aclara que para efecto de la realización de la consulta que corresponde a la discusión interna de las comunidades, no se suspenderán, durante el receso legislativo. Por lo tanto ya no afectaría el cronograma planteado inicialmente.



El señor Presidente indica que con la aclaración realizada por el Asambleísta Francisco Ulloa, como miembros del CAL, queda absolutamente claro el cronograma entregado desde inicio a los miembros de la Comisión.

Seguidamente el señor Presidente concede la palabra a la asesora de la Comisión, Ing. Mercedes Mejía, quien explica el cronograma con la base legal pertinente, para la aplicación de la consulta pre legislativa. Conforme se desprende del anexo 1.

Luego de la intervención de la Ing. Mercedes Mejía, el Ing. Marco Murillo, explica que la Comisión es la encargada de identificar los temas sustantivos para enviar al CAL, encargado de aprobarlos y remitirnos nuevamente a la Comisión para proceder conforme al Instructivo. También hace referencia a los temas sustantivos identificados por la Comisión y que fueron entregados a través de la secretaría a los miembros de la Comisión. Cuyos temas sustantivos son: 1.- Derechos Culturales; 2.- Interculturalidad y Plurinacionalidad; 3.- Sistema Nacional de Cultura; 4.- Patrimonio Cultural; 5.- Memoria Social; y, 6.- Emprendimientos Culturales. Conforme consta en el anexo 2.

El señor Presidente concede la palabra al Asambleísta Francisco Ulloa, quien dice: No hay donde darse la vuelta creando discusiones, pues al final el CAL es quien aprueba los temas sustantivos. El acuerdo entre la Asamblea Nacional y el Consejo Electoral es para fines logísticos, que no se confunda que el CNE vaya hacer nada allí, es desde la Presidencia de la Asamblea que se llevará a cabo el proceso de consulta. El instructivo no deja espacio para discutir, es de acción afirmativa para derechos colectivos y se identifica temas con los artículos del proyecto de ley que afectan a estos derechos y que son consultados a las comunidades. El personal de asesores tocan todos estos temas y desde mi perspectiva no hay mucho que debatir y por consiguiente se debería proceder a votar, para remitir el informe a tiempo al CAL, lo cual elevo a moción para proceder con la votación.

El Asambleísta Luis Morales apoya la moción presentada por el Asambleísta Francisco Ulloa.

El señor Presidente concede la palabra a la Asambleísta Mariángel Muñoz, quien dice: respecto a los temas que van hacer consultados yo tengo una observación concreta, respecto a los derechos laborales de los actores, gestores, artistas, los pueblos comunidades y nacionalidades no se si se cambio porque yo no he podido asistir, tal vez ese tema no se analizó, aunque ese derecho no tendría que ver con los derechos colectivos, claro se dice que los gestores, artistas y de las comunidades tendrán un tratamiento especial respecto con la seguridad social.

El Asambleísta Francisco Ulloa solicita punto de información, y dice: El hecho de estar en el CAL nos aclara como amar el instructivo, lo que se ha señalado con claridad es que se trata exclusivamente de una consulta pre legislativa, es de acción afirmativa lo que está considerado como derechos colectivos en el proyecto de ley y lo que se podría afectarse. En el documento se hace relación a derechos colectivos, lo que se va consultar es solo derechos colectivos. Respecto a la votación sería una sola por



toda la documentación preparada por la Asesores de la Comisión, la instrumentación lo aprueba el CAL.

El señor Presidente concede la palabra al Asambleísta Luis Morales, quien dice: todos hemos recibido la documentación por parte de la Comisión y una vez que ha sido revisada deberíamos proceder con la votación, toda vez que el plazo está próximo a vencerse.

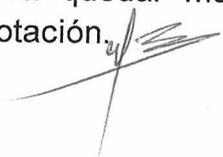
El señor Presidente concede la palabra al Asambleísta Stalin Subía, quien dice: desafortunadamente yo no estado presente cuando se han identificado los temas sustantivos, pero me gustaría analizar cuáles son los temas sustantivos para luego debatirlos, no me parece que se eche a votar una situación que no ha sido debatida por todos.

El señor Presidente recuerda que esta es la quinta ocasión que convoca, sin que se haya podido instalar la sesión, sin embargo se ha remitido oportunamente la documentación a los miembros de la Comisión, sin haber recibido observaciones a la misma.

El señor Presidente concede la palabra al Dr. Lincol Larrea de Técnica Legislativa, quien dice: yo solamente quería dar como punto de información una reflexión antes de votar los temas, solo les felicito que tengan la voluntad política, pero quiero hacer una breve reflexión sobre los contenidos para que haya mayor precisión para la consulta. Si en definitiva decimos que no va haber preguntas en esta consulta, sino determinación de temas sustantivos, al aprobar la determinación de los temas sustantivos para concretar los temas y para que sea mucho más fácil el debate, es importante que haya mayor precisión en los temas, por ejemplo derechos culturales, si dice así, se debería consultar políticas públicas que garantizan los derechos culturales, ese podría decir el tema. Porque los derechos culturales ya están garantizados.

El señor Presidente explica que los seis temas que están planteados y son los que deben ser consultados, porque al preguntar políticas es de competencia del ente rector, lo mejor es lo que ya está planteado.

El señor Presidente concede la palabra al Asambleísta Edwin Vaca, quien dice: las observaciones que hace la Asambleísta Mariángel Muñoz y el compañero de Técnica Legislativa, al igual que el Asambleísta Stalin Subía, si nos remitimos al Instructivo la Comisión lo que debe identificar son temas sustantivos, e incluso el primer filtro es el CAL por que se someten a su aprobación, será la Asesoría de la Presidencia de la Asamblea, más Técnica Legislativa quienes vayan aterrizando en el tema del formulario, aquí se ha formulado una propuesta para el cronograma con los temas sustantivos, para avanzar, estamos atrasados en la entrega de los documentos al CAL y la Comisión de Cultura va quedar mal, sin embargo hay una moción presentada para proceder con la votación.



El señor Presidente concede punto de información al Asambleísta Stalin Subía, quien dice: a mí me preocupa el participar de esta sesión y encontrar que se envía al CAL una serie de preguntas y temas que de pronto pueden complicar la sustanciación de las mismas, incluso mirar en lo inconstitucional, por lo que deberíamos racionalizar el ejercicio de nuestros derechos y obligaciones.

El señor Presidente dispone que por secretaría se tome votación:

Para efectos de comprensión en la grabación, el Secretario solicita al Asambleísta Francisco Ulloa, repita la moción:

El Asambleísta Francisco Ulloa, dice: Someter a votación el documento elaborado previo consultas a los miembros de la Comisión, presentado por la Presidencia de la Comisión, con los temas sustantivos para la consulta pre legislativa del proyecto de Ley Orgánica de Culturas y los cronogramas que este contienen.

El secretario indica que se va a someter a votación la moción presentada por el Asambleísta Francisco Ulloa y respaldada por el Asambleísta Luis Morales, en el sentido de que se apruebe el documento entregado previo consultas a los señores asambleístas de la comisión referentes a los temas sustantivos y al cronograma para la aplicación de la consulta pre legislativa

El Secretario procede a tomar la votación en el siguiente orden:

NOMBRES Y APELLIDOS	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausente
ASB. AGUIRRE FERNANDO	X				
ASB. CISNEROS FRANCISCO	X				
ASB. FLORES CONSUELO					X
ASB. MORALES LUIS	X				
ASB. MUÑOZ MARIANGEL			X		
ASB. MURILLO MARCO	X				
ASB. PEÑAFIEL MARISOL ASB. JUAN ULQUIANGO (Alternó)	X				
ASB. SUBÍA STALIN			X		
ASB. SAMANIEGO CARLOS					X
ASB. ULLOA FRANCISCO	X				
ASB. VACA EDWIN	X				

ASB. VALAREZO ROCÍO					X
RESULTADOS VOTACIÓN	7	0	2	0	3

El señor Presidente, dispone que por secretaría proclame los resultados.

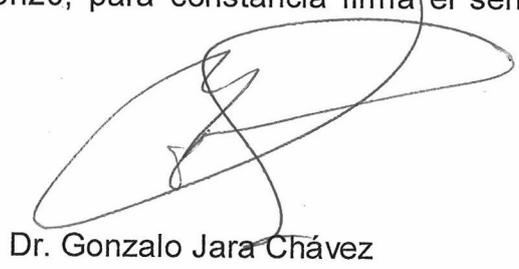
El Secretario proclama los resultados siguientes: 7 (siete) votos afirmativos; o (cero) negativos; 2 (dos) abstenciones; o (cero) blancos; ,3 (tres) ausentes. En consecuencia se aprueba la moción por mayoría absoluta.

El señor Presidente de la Comisión Asambleísta Marco Murillo, sin tener mas puntos por tratar, se clausura la sesión siendo las 09h20, para constancia firma el señor Presidente y Secretario que Certifica.



Asb. Marco Murillo Ilbay

**PRESIDENTE COMISIÓN DE CULTURA**



Dr. Gonzalo Jara Chávez

**SECRETARIO RELATOR**



**CRONOGRAMA CONSULTA PRELEGISLATIVA  
LEY ORGÁNICA DE CULTURAS**

FASE	ACTIVIDAD	REFERENCIA	FECHAS
DE PREPARACIÓN	Aprobación del Instructivo por el CAL	Disposición Transitoria Única	13 de Junio
	Socialización del Instructivo a los miembros de la Comisión	Comisión	20 de Junio
	Socialización organizaciones nacionales indígenas, afroecuatorianas y montubias	Comisión	20 al 29 de Junio
	Sesión de Comisión (Análisis de cronograma y temas sustantivos)	Comisión	27 y 28 de Junio 3, 10 y 12 de
	Entrega a Presidente de la Asamblea Nacional los temas sustantivos de la Consulta Prelegislativa	Art. 7 y Disposición Transitoria Única Oficio de ingreso	19 de Julio
	Aprobación del CAL de los temas sustantivos de la Consulta Prelegislativa	Art. 7 y Disposición Transitoria Única	13 al 25 de Julio
	Aprobación del CAL formularios de la Consulta Prelegislativa	Art. 8 y Disposición Transitoria Única	13 al 25 de Julio
	Convocatoria a Consulta Prelegislativa	Art. 9 y Disposición Transitoria Única	13 al 25 de Julio
	Difusión medios de comunicación social públicos, privados y comunitarios	Numeral IV, 6 II, 3, d. Sentencia de la Corte Constitucional	13 al 25 de Julio
	Difusión en el portal WEB	Numeral IV, 6 II, 3, d. Sentencia de la Corte Constitucional	13 al 25 de Julio
DE CONVOCATORIA	Instalación Oficina Central y Oficinas Provinciales	Art. 10 y Disposición Transitoria Única	13 al 25 de Julio
	Inscripción de los sujetos de Consulta Prelegislativa	Arts. 11, 12 y 15 del Instructivo	26 de Julio al 1 de Agosto
	Entrega de información a sujetos de consulta	Arts. 11, 12 y 15 del Instructivo	26 de Julio al 1 de Agosto



DE ANÁLISIS	Publicación del listado definitivo de inscritos	Art. 13 del Instructivo	2 de Agosto
	Discusión interna sujetos de consulta y recepción de resultados	Arts. 14 y 16 del Instructivo	3 al 30 de Agosto
	Entrega de resultados a la Comisión	Art. 17 del Instructivo	31 de Agosto y 1 de Septiembre
	Procesamiento compilación de resultado	Art. 17 del Instructivo	3 al 7 de Septiembre
	Establecer locales para la realización de audiencias públicas provinciales	Asamblea Nacional y CNE	8 de Septiembre
	Convocatoria y realización de audiencias públicas provinciales	Art. 18 del Instructivo	8 de Septiembre al 9 al 11 Octubre
	Convocatoria a mesa de diálogo nacional	Art. 19 y Disposición General Tercera del Instructivo	12 al 17 de Octubre
	Realización de mesa de diálogo nacional	Art. 19 y Disposición General Tercera del Instructivo	18 al 26 de Octubre
	Informe final de resultados de la Consulta Prelegislativa	Art. 20 del Instructivo	18 al 26 de Octubre
	Incorporación de consensos al informe para segundo debate de la Ley Orgánica de Culturas	Art. 20 del Instructivo	18 al 26 de Octubre
	Presentación de informe final a Presidente de la Asamblea Nacional	Art. 20 del Instructivo	18 al 26 de Octubre
	Fin de la Consulta Prelegislativa	Art. 20 del Instructivo	26 de Octubre

(ANEXO 1)



(ANEXO 2)

**RESUMEN: TEMAS SUSTANTIVOS MOTIVO DE CONSULTA APROBADOS EN SESIÓN 21 DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL DE CULTURA.**

Dando cumplimiento al Artículo 7 del Instructivo para la aplicación de la Consulta Prelegislativa que se refiere a la Identificación de Temas Sustantivos; la Comisión ha identificado dentro del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Cultura, ciertos artículos en los cuales se encuentran inmersos ciertos derechos colectivos que podrían verse afectados. Es importante agregar que en el capítulo cuarto de la Constitución de la República, en lo referente a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades se encuentra el Art. 57 que contiene 21 numerales de los cuales 9 numerales tienen que ver directamente con el tema de cultura, los cuales han sido aplicados como sustento legal para los temas sustantivos.

Como consta en la matriz los temas sustantivos que se han identificado son los siguientes:

- 1.- Derechos Culturales
- 2.- Interculturalidad y Plurinacionalidad
- 3.- Sistema Nacional de Cultura
- 4.- Patrimonio Cultural
- 5.- Memoria Social
- 6.- Emprendimientos Culturales

Es importante señalar que el fundamento de la consulta, se encuentra en el derecho que tienen los pueblos de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, conocimientos, participación, costumbres, creencias, tradiciones, idioma, instituciones, bienestar espiritual, tierras y espacios que ocupan, utilizan y respetan de alguna manera como lugares sagrados, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, en el derecho de dichos pueblos de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, en este caso en el tema de cultura.

**Tema 1:**

- **Derechos Culturales.-** En lo que se refiere a éste tema, encontramos inmersos ciertos derechos que hacen referencia a los siguientes contenidos:

**Contenido:**

- Propiedad Intelectual.
- Conocimientos ancestrales, ciencia y tecnología.
- Lugares y rituales sagrados.
- Espacio Público.
- Identidades Culturales.
- Manifestaciones y expresiones culturales.
- Igualdad y equidad de género.
- Formas diversas de organización.



**Normativas Relacionadas:**

➤ Todos estos derechos que se han podido identificar, se encuentran inmersos dentro de los siguientes artículos del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas:

- Art. 2.- Fines
- Art. 3.- Autodeterminación de las culturas
- Art. 9.- Acción afirmativa
- Art. 10.- Los derechos culturales
- Art. 11.- Identidades culturales
- Art. 12.- Ejercicio de las manifestaciones culturales y libertad de creación

Art. 19.- El ejercicio de los derechos en el espacio público

➤ El análisis de éstos artículos del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas, hacen relación al derecho establecido en el Artículo 57 de la Constitución de la República, numerales 1, 2, 3, 9, 10, 12, 13, 15, 16 y 19.

**Tema 2:**

➤ **Interculturalidad y Plurinacionalidad.-** En lo que se refiere a la Interculturalidad y Plurinacionalidad, encontramos inmersos ciertos derechos que hacen referencia a los siguientes contenidos:

**Contenido:**

- Estado intercultural y plurinacional.
- Diversidad cultural.
- Participación Ciudadana.

**Normativas Relacionadas:**

➤ Todos estos derechos que se han podido identificar, se encuentran inmersos dentro de los siguientes artículos del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas:

- Art. 5.- Interculturalidad
- Art. 18.- El Estado intercultural y plurinacional

➤ El análisis de éstos artículos del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas, hacen relación al derecho establecido en el Artículo 57 de la Constitución de la República, numerales 1, 9 y 15.



**Tema 3:**

- **Sistema Nacional de Cultura.-** En lo que se refiere a éste tema, encontramos inmersos ciertos derechos que hacen referencia a los siguientes contenidos:

**Contenido:**

- Estructura, Organización e Integración del Sistema Nacional de Cultura.
- El Consejo del Sistema Nacional de Cultura.
- Instituto Nacional de Diálogo y Desarrollo de la Interculturalidad.

**Normativas Relacionadas:**

- Todos estos derechos que se han podido identificar, se encuentran inmersos dentro de los siguientes artículos del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas:
  - Art. 56.- Fines y objetivos
  - Art. 57.- Integración del Sistema Nacional de Cultura
  - Art. 58.- El Consejo del Sistema Nacional de Cultura
  - Art. 59.- Integración del Consejo del Sistema Nacional de Cultura
  - Art. 60.- Competencias del Consejo del Sistema Nacional de Cultura
  - Art. 62.- Estructura del Sistema Nacional de Cultura
  - Art. 76.- Instituto Nacional de Diálogo y Desarrollo de la Interculturalidad
  - Art. 77.- Competencias del Instituto Nacional de Diálogo y Desarrollo de la Interculturalidad
- El análisis de éstos artículos del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas, hacen relación al derecho establecido en el Artículo 57 de la Constitución de la República, numerales 1, 2, 3, 9, 10, 12, 13, 15, 16 y 19.

**Tema 4:**

- **Patrimonio Cultural.-** En lo que se refiere al tema de Patrimonio Cultural, encontramos inmersos ciertos derechos que hacen referencia a los siguientes contenidos:

**Contenido:**

- Patrimonio tangible en jurisdicciones indígenas, afroecuatorianas y montubias.
- Bienes del patrimonio cultural.
- Conservación y administración de los bienes patrimoniales.

**Normativas Relacionadas:**

- Todos estos derechos que se han podido identificar, se encuentran inmersos dentro de los siguientes artículos del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas.



- Art. 13.- Memoria social y patrimonio cultural
  - Art. 21.- Definición.
  - Art. 26.- Bienes del patrimonio cultural
  - Art. 34.- Conservación de los bienes patrimoniales
- El análisis de éstos artículos del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas, hacen relación al derecho establecido en el Artículo 57 de la Constitución de la República, numerales 12 y 13.

#### **Tema 5:**

- **Memoria Social.-** En lo que se refiere a éste tema, encontramos inmersos ciertos derechos que hacen referencia a los siguientes contenidos:

#### **Contenido:**

- Patrimonio intangible en jurisdicciones indígenas, afroecuatorianas y montubias.
- Obligación del Estado frente a la Memoria Social.

#### **Normativas Relacionadas:**

- Todos estos derechos que se han podido identificar, se encuentran inmersos dentro de los siguientes artículos del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas:
  - Art. 13.- Memoria social y patrimonio cultural
  - Art. 43.- Definición.
  - Art. 44.- Obligación del Estado frente a la memoria social.
- El análisis de éstos artículos del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas, hacen relación al derecho establecido en el Artículo 57 de la Constitución de la República, numerales 12 y 13.

#### **Tema 6:**

- **Emprendimientos Culturales.-** En lo que se refiere a éste tema, encontramos inmersos ciertos derechos que hacen referencia a los siguientes contenidos:

#### **Contenido:**

- Constitución del Fondo Nacional para la Cultura.



**Normativas Relacionadas:**

- Todos estos derechos que se han podido identificar, se encuentran inmersos dentro de los siguientes artículos del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas:
- Art. 80.- Constitución.
- El análisis de éstos artículos del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Culturas, hacen relación al derecho establecido en el Artículo 57 de la Constitución de la República, numerales 8, 9, 12 y 13

